

**ESPACIO VIRTUAL
*RECURSOS TÉCNICOS,
VULNERABILIDAD Y
ACCESO A LA
EDUCACIÓN EN LA
PANDEMIA POR
COVID-19***

**CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL**

Desde el 12 al 21 de junio 2020



FDER

UNR

El presente Espacio Virtual se desarrolló desde
el 12 al 21 de junio de 2020

CONTENIDO

1. *Recursos técnicos, vulnerabilidad y acceso a la educación en la pandemia por COVID-19, en especial la radio universitaria.* Por Miguel Angel Ciuro Caldani
2. *Enseñanza superior del Derecho: sobre el impacto de la pandemia por COVID-19.* Por Marianela Fernández Oliva
3. *Recursos técnicos, vulnerabilidad y acceso a la educación en la pandemia por COVID-19.* Por Fernanda Fernández
4. *Una perspectiva estudiantil universitaria sobre los exámenes virtuales durante la pandemia por COVID-19.* Por Diego Mendy
5. *Recursos técnicos, vulnerabilidad y acceso a la educación en la pandemia por COVID-19.* Por Darío Adolfo Vittore

RECURSOS TÉCNICOS, VULNERABILIDAD Y ACCESO A LA EDUCACIÓN EN LA PANDEMIA POR COVID-19, EN ESPECIAL LA RADIO UNIVERSITARIA

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

*El camino recorrido por el estudiante
para llegar a la Universidad
debe ser recorrido
también por la Universidad
para llegar al estudiante.*

1. La construcción integrativista tridimensionalista de la *teoría trialista del mundo jurídico* que proponemos incluye como elementos comunes las dimensiones sociológica, normológica y dikelógica del Derecho y especificidades materiales, espaciales, temporales y personales. ⁱ Cada ser humano tiene, como *persona*, una particular composición jurídica tridimensional que se refiere a la materia, el espacio y el tiempo. En esa composición hay fortalezas y *vulnerabilidades*. ⁱⁱ En esa perspectiva personal son incluibles los despliegues que nos interesan en este caso, donde se relacionan la *materialidad* de los recursos técnicos y el acceso a la *educación*. ⁱⁱⁱ Como parte de la vida en general, la educación necesita elementos técnicos que han de ser acordes a la circunstancia. ^{iv}

2. Vivimos en una *nueva era* signada, entre otras causas, por una enorme *revolución científica y técnica* y una destacada *conciencia de los derechos humanos*. ^v La ciencia y la técnica generan posibilidades casi inimaginables. Los derechos humanos, también en la positividad de nuestro país, se refieren reiteradamente al acceso a los recursos técnicos. Sin embargo hay una impactante *brecha* general entre las posibilidades de acceso a la técnica de los sectores incluidos y los marginales. ^{vi} Vivimos en días de globalización/marginación. ^{vii} Quienes no pueden acceder a los recursos técnicos constituyen sectores marginales gravemente vulnerables. Esta condición se manifiesta también cuando se trata del uso de los recursos técnicos para los fines educativos, que son de nuestro particular interés en este caso. La brecha en el acceso a la técnica abarca todos los niveles de la educación, incluso el *universitario*, donde se puede suponer que quienes acceden tienen una condición económica menos crítica.

3. Cuando hay un *desequilibrio* de fuerzas a superar existen dos caminos principales para lograr el objetivo: *mejorar* la condición de los más débiles o *adaptar* la

condición de los más fuertes. Si pensamos en los estudiantes de escasos recursos como débiles y a las instituciones educativas como relativamente fuertes, hay que fortalecer la condición de los primeros y acondicionar a las instituciones para acercarse mejor a ellos.

El fortalecimiento de los estudiantes en general y sobre todo los de escasos recursos se puede lograr, por ejemplo, haciéndoles accesibles los medios necesarios, libros, revistas, computadoras, conectividad, transporte, etc. La *adaptación* de las instituciones ha de valerse de todos los *medios* posibles para cumplir su tarea: presenciales y virtuales; orales y escritos; a través de palabras e imágenes; radiales, televisivos, por redes, etc. ^{viii} En este caso nos parece oportuno destacar, por la gran posibilidad de acceder a sectores con escasos recursos económicos, conectivos, etc., el medio *radial*.^{ix}

Hace años (en 1972) asumimos la idea de que la “antena” es un nuevo sentido de la Universidad. ^x Mucho ha avanzado esta idea, pero la pandemia por Covid-19 hace evidente que podemos y debemos seguir en el camino. ^{xi} Consideramos que en la crisis sanitaria hay que valerse *también* de la radio para poner la educación al alcance de todos los estudiantes, en especial los de menores recursos que tienen dificultades para acceder a la computación e Internet. ^{xii} Así lo venimos proponiendo y lo reiteramos en la presente comunicación.

El uso de la comunicación en general y radiofónica en especial debe contribuir a la transmisión de *conocimientos* y de la *conciencia* de que para la Universidad *son importantes* todos sus estudiantes, aun los más marginales. ^{xiii} Creemos que como organización educativa la Institución debe transmitir a todos sus estudiantes, sobre todo a los que deben soportar más adversidades, el contenido de la célebre poesía del maestro, poeta y luchador social Pedro Bonifacio Palacios (Almafuerte) “no te des por vencido ni aun vencido”. ^{xiv} Desde nuestra posición agnóstica compartimos y parafraseamos la sabiduría evangélica: *id y enseñad a todos por todos los caminos y los medios a vuestro alcance*. ^{xv}

Desde tiempos remotos se piensa, a nuestro parecer con acierto, que la justicia exige dar a *cada uno* en la mayor medida de sus *posibilidades*. A nuestro parecer, un régimen justo ha de ser humanista, con consideración de cada individuo en su *unicidad*, su *igualdad* con los demás y su pertenencia a la “*res publica*”. Hay que educar a cada

uno según sus posibilidades, en igualdad de oportunidades y como partícipe de la comunidad de destino de la humanidad.

4. La Universidad *pública*, particularmente vinculada a las responsabilidades *democráticas y republicanas* y, en países como Argentina de la Reforma de 1918, ha de poner especial cuidado en el acceso a la educación de todos quienes la soliciten.^{xvi} Es necesaria una *estrategia* que incluya todos los medios técnicos, también la radio, para llevar al éxito la tarea educativa en todos los niveles educativos, incluyendo la Universidad.

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad Nacional de Rosario (mciuroc@derecho.uba.ar).

ⁱ Es posible c. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FderEdita, 2019.

ⁱⁱ Es posible *ampliar* en nuestro trabajo “Comprensión jusfilosófica de la vulnerabilidad”, en ARIAS, Paula María – URRUTIA, Liliana Aída Beatriz (coord.), *Protección jurídica de los subconsumidores*, Rosario, Juris, 2017, págs. 21/37. Se efectúa una declinación trialista de la vulnerabilidad. Cabe c. *¿Qué es la vulnerabilidad*, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, <http://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/que-es-un-desastre/que-es-la-vulnerabilidad/>, 15-6-2020 (“En este contexto, la vulnerabilidad puede definirse como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. Es un concepto relativo y dinámico. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones.”). También en Entrevista a Robert Castel, <http://www.topia.com.ar/articulos/entrevista-robert-castel>, 14-6-2020.

ⁱⁱⁱ Respecto de los niveles preuniversitarios cabe c. por ej. FERNÁNDEZ, Maximiliano, “Radiografía de la educación argentina: en qué se avanzó y en qué se retrocedió en los últimos 20 años”, en *Infobae*, 4 de septiembre de 2019, <https://www.infobae.com/educacion/2019/09/04/radiografia-de-la-educacion-argentina-en-que-se-avanzo-y-en-que-se-retrocedio-en-los-ultimos-20-anos/>, 19-6-2020. Como la educación ha de ser un sistema, conviene atender a los datos de todos los niveles.

^{iv} Se puede v. por ej. DÍAZ LÓPEZ, Carmita – PINTO LORÍA, María de Lourdes, “Vulnerabilidad educativa: Un estudio desde el paradigma socio crítico”, en *Praxis educativa*, 21, 1, 2017, <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/praxis/article/view/1267/1834>, 17-6-2020 (“Resumen: El concepto de Vulnerabilidad Educativa hace referencia a aquellos individuos que experimentan una serie de dificultades marcadas a lo largo de su trayectoria escolar que les impiden sacar provecho al currículo y a las enseñanzas dentro del aula de clase. Las barreras que pueden presentársele a los jóvenes en su paso por la educación formal pueden ser de diversa índole: emocionales, familiares, interpersonales, relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje o con el clima de la institución educativa en la que están inmersos; usualmente éstas condiciones vienen acompañadas de factores o fenómenos mucho más complejos o profundos y, en la mayoría de los casos, desembocan en fracaso escolar.”).

^v Cabe c. por ej. *Legislación educativa de Argentina*, ParlaRED, <https://www.parlared.net/legislacion-educativa-de-argentina?showall=1>, 15-6-2020; *El derecho a la educación en Argentina*, <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/guia-informativa-y-de-orientacion-educativa/el-derecho-la-educacion-en-argentina>, 15-6-2020.

^{vi} 81% en 2017 en Argentina, *Personas que usan Internet*, <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS?locations=AR>, 18-6-2020; DE VITA, Verónica, “Hay 37 mil chicos sin acceso a Internet para hacer las tareas en casa.

Uno de cada diez alumnos en Mendoza debe estudiar con cuadernillos. Muchos deben compartir un celular de la familia para estudiar.”, en *Los Andes*, domingo 5 de abril de 2020, <https://www.losandes.com.ar/hay-37-mil-chicos-sin-acceso-a-internet-para-hacer-las-tareas-en-casa/>, 18-6-2020 También hay muchos que no tienen acceso en espacios urbanos.

V. *Las TIC como factor de inclusión de las zonas marginales*, encrucijadas#48, <http://www.uba.ar/encrucijadas/48/sumario/enc48-lastic.php>, 18-6-2020 (“Brecha digital es una expresión que se popularizó al mismo tiempo y con la misma celeridad con la cual las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) se masificaron y se extendieron en los sectores aventajados de la sociedad. Este concepto alude a la división entre grupos sociales determinada por el nivel de acceso que tiene cada grupo a la infraestructura y los servicios de informática y comunicaciones.” “La brecha digital abarca a grupos sociales que se encuentran tanto en zonas urbanas como en rurales, ya que la desigualdad en la distribución de la riqueza no distingue entre grandes ciudades y zonas rurales aisladas. Sin embargo, la infraestructura disponible para asistir a los grupos urbanos y a los rurales es muy diferente. En particular, la aislación geográfica de las zonas rurales plantea un gran desafío a nivel tecnológico.” “Internet, junto con la World Wide Web, proponen un modelo igualitario de acceso a la información. Y tanto la radio como la televisión son fuentes de información masiva. Sin embargo, en ambos casos, la información está suministrada por organizaciones privilegiadas y centralizadoras. En el extremo opuesto, Internet no genera categorías entre los usuarios, y presupone el intercambio de información entre pares. Cualquier entusiasta de Internet con una cámara digital puede convertir su “blog” en un espacio periodístico o de debate entre miembros de una comunidad de Internet [3].” “Por último, pero no por ello menos importante, Internet es un gran apoyo a programas de educación a distancia.”” en las zonas rurales marginales, la infraestructura de base en general, no sólo de comunicaciones, es escasa. En estas comunidades, en primera instancia, hay un problema de instalación de infraestructura de comunicaciones.”).

^{vii} La globalización es una gran generadora de marginalidad. Es posible ampliar en nuestro trabajo “Análisis cultural de la internacionalidad, la globalización y la integración”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Nº 24, 2000, págs. 41 y ss., <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/568>.

^{viii} La vulnerabilidad técnica y la vulnerabilidad educativa se potencian recíprocamente.

^{ix} “Un 30% de los alumnos de la UNR tienen mala conectividad de internet”, *Rosario Plus*, 23/04/2020, <https://www.rosarioplus.com/enotrostemas/Casi-el-30-de-los-estudiantes-de-la-UNR-no-tienen-buena-conectividad-a-internet-20200420-0035.html>, 14-6-2020; SANTANA CABRERA, Esteban Gabriel, “La radio como recurso educativo”, en Ined21, <https://ined21.com/la-radio-como-recurso-educativo/>, 12-6-2020; ARTEAGA, Carolina y otros, “La Radio como Medio para la Educación”, en *Razón y Palabra*, Nº 36, <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n36/carteaga.html>, 14-6-2020 (“No debe dejarse de lado ningún requerimiento educativo para que se legitime la *Comunicación Educativa* por los medios masivos de comunicación, ...”). La *Universidad Nacional de Rosario* cuenta ya con un medio radiofónico que puede ser base a ampliar para impartir educación teórica y práctica sobre todo para los estudiantes con difícil acceso 103.3 *Radio Universidad*, Universidad Nacional de Rosario, <https://radio.unr.edu.ar/>, 18-6-2020. Tiene un *área de cobertura* de 80 kms. <https://radio.unr.edu.ar/institucional/3/datos-tecnicos>, 18-6-2020 que a nuestro parecer debería ser ampliada de manera considerable.

En última instancia, la radio Universitaria ha de estar al servicio de los *fines complejos* de educación, investigación, formación profesional, integración social y promoción social que consideramos debe tener la Institución.

Es posible *ampliar* por ej. en nuestro trabajo “Doctorado, Universidad y Derecho”, en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Nº 7, 1986, págs. 103 y ss.,

^x LEVENE, Ricardo, *Fuerza transformadora de la Universidad argentina*, Bs. As., 1936, pág. 152; CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Tarea de la cátedra de Introducción al Derecho”, en *Juris*, 41 (1972), pág. 320.

^{xi} La radio universitaria es un medio de comunicación perteneciente a una universidad, ya sea esta pública o privada. Es un modelo alternativo de radio al servicio de la sociedad debido a sus características; entre estas, el contexto específico de trabajo, los actores que intervienen en su realización, las temáticas que se abordan, la audiencia a la que se dirige y el rechazo a fines económicos. Su función principal es la difusión del conocimiento adquirido mediante los descubrimientos y el aprendizaje que se produce en las universidades.”, *Radio Universitaria*, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Radio_universitaria, 18-6-2020.

^{xii} V. por ej. AGUADED, Ignacio – MARTÍN-PENA, Daniel, “Educomunicación y radios universitarias: Panorama internacional y perspectivas futuras”, en *Chasqui*, Nº 124 (2013), <https://revistachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/20/830>, 12-6-2020. C. asimismo OBSERVATORIO DE LA DEUDA SOCIAL ARGENTINA, *Odsa informa_2020 / 2 - 31 / 03 / 2020*, *Desigualdades sociales en tiempos de pandemia* (“En este marco, la actual emergencia sanitaria pone en estado de crisis agravada a un sistema socioeconómico desigual, estructuralmente empobrecido, no desde ahora sino desde hace décadas.” “Observamos que para el año 2019 el 10% de los hogares urbanos de la

Argentina no contaba con conexión a red de agua corriente, al mismo tiempo casi 3 de cada 10 habitaba viviendas sin conexión a red cloacal. El déficit alcanza niveles mucho más elevados en los estratos marginales, entre estos el 17% no tenía acceso a la red de agua corriente, mientras que el 42% residía en viviendas sin conexión a red cloacal. ... - Los servicios tecnológicos, particularmente los asociados a la conectividad juegan un rol central para la comunicación, al acceso a la información, la cultura y la participación en múltiples redes, este aspecto cobra aún mayor importancia en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio. Para el año 2019, según los datos de la Encuesta de la Deuda Social, el 13% de los hogares no accedía a ningún tipo de conexión a internet, ya sea fija en la vivienda o a través de dispositivos móviles. Esta cifra alcanzaba al 23% de los hogares de los estratos marginales.”).

Cabe c. *Seguimos educando - Programas de TV y Radio*, Ministerio de Educación, Argentina.gob.ar, <https://www.argentina.gob.ar/educacion>, 15-6-2020.

Vale tener en cuenta el pedido de *Internet Educativa en toda la Argentina* de Argentinos por la Educación, <https://argentinosporlaeducacion.org/sumate>, 19-6-2020 (“¿Cuál es la propuesta? Internet Educativa es un pedido lanzado por especialistas en educación, líderes de movimientos sociales, rectores de universidades y empresarios. Que buscan contrapesar el cierre de las escuelas y facilitar la continuidad pedagógica, garantizando conectividad a Internet para estudiantes y docentes.

Hoy, especialmente en los sectores populares, muchos estudiantes están desconectados de sus maestros.

Los últimos datos disponibles de Aprender indican que hay provincias en las que la proporción de estudiantes de primaria sin conectividad supera el 30%.

Más de la mitad de las conexiones nacionales (el 54%) tienen una velocidad menor a 20Mbps según ENACOM, siendo esta la velocidad necesaria para actividades sincrónicas.

La falta de conectividad en las circunstancias actuales, contribuirá a aumentar una brecha educativa que ya es de por sí grave.

Hoy, más que nunca, es el momento para avanzar con iniciativas excepcionales para paliar esta situación de desigualdad.”).

^{xiii} Se pueden ver *Universidades* y las páginas allí mencionadas, Ministerio de Educación cit., <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades>, 15-6-2020.

Es posible c. ROSAS RODRÍGUEZ, María Eugenia – TELLO ITURBE, Alfonso, “La responsabilidad social de los medios de comunicación masiva ante los riesgos de la zona conurbada de Tampico”, en *Razón y Palabra*, N° 80, octubre de 2012.

^{xiv} *Almafuerte (Pedro Bonifacio Palacios)*, Biografías, “<http://biografia.co/almafuerte-pedro-bonifacio-palacios/>”, 12-6-2020.

^{xv} “Id, pues, e instruid a todas las naciones ...” (Mateo, XXVIII, 19, La Sagrada Biblia, trad. de la vulgata latina al español Félix Torres Amat, México, Clute, 1965, pág. 1143).

^{xvi} AGUADED, Ignacio – CONTRERAS PULIDO, Paloma (coord.), *La radio universitaria como servicio público para una ciudadanía democrática*, Oleiros, Netbiblio, 2011, [https://books.google.com.ar/books?id=n_IfpdhnES4C&pg=PA36&lpg=PA36&dq=AGUADED,+Ignacio+%E2%80%93+CONTRERAS+PULIDO,+Paloma+\(coord.\).+La+radio+universitaria+como+servicio+p%C3%BAblico+para+una+ciudadan%C3%ADa+democr%C3%A1tica&source=bl&ots=4EQ6x8A2E3&sig=ACfU3U2FQ-ZFZXAUDVYSRE2F-t6NjupRQQ&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiUgcrTxIzqAhUsHbkGHUEvCnIQ6AEwA3oECAkQAQ#v=onepage&q=AGUADED%20Ignacio%20%E2%80%93%20CONTRERAS%20PULIDO%20Paloma%20\(coord.\)%20La%20radio%20universitaria%20como%20servicio%20p%C3%BAblico%20para%20una%20ciudadan%C3%ADa%20democr%C3%A1tica&f=false](https://books.google.com.ar/books?id=n_IfpdhnES4C&pg=PA36&lpg=PA36&dq=AGUADED,+Ignacio+%E2%80%93+CONTRERAS+PULIDO,+Paloma+(coord.).+La+radio+universitaria+como+servicio+p%C3%BAblico+para+una+ciudadan%C3%ADa+democr%C3%A1tica&source=bl&ots=4EQ6x8A2E3&sig=ACfU3U2FQ-ZFZXAUDVYSRE2F-t6NjupRQQ&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiUgcrTxIzqAhUsHbkGHUEvCnIQ6AEwA3oECAkQAQ#v=onepage&q=AGUADED%20Ignacio%20%E2%80%93%20CONTRERAS%20PULIDO%20Paloma%20(coord.)%20La%20radio%20universitaria%20como%20servicio%20p%C3%BAblico%20para%20una%20ciudadan%C3%ADa%20democr%C3%A1tica&f=false), 15-6-2020 y <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=718330>, 15-6-2020

ENSEÑANZA SUPERIOR DEL DERECHO: SOBRE EL IMPACTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19ⁱ

Marianela FERNANDEZ OLIVA ^(*)

De acuerdo a los datos compartidos por la UNESCOⁱⁱ, con fecha de actualización al 13 de mayo del corriente, se estima que el cierre temporal de las Universidades afecta aproximadamente a unos 23,4 millones de estudiantes de educación superior y a 1,4 millones de docentes en América Latina y el Caribe; lo que representa más del 98% de la población de estudiantes y profesores de educación superior de la región.

La suspensión de las actividades de las instituciones de educación superior (IES) obedece al cumplimiento de las medidas sanitarias de prevención de la enfermedad provocada por el virus COVID-19 ante el cual, hasta ahora, no existen curas definitivas o vacuna efectiva más allá del distanciamiento.

En América Latina, la cuarentena o aislamiento social preventivo y obligatorio, significó para las IES la suspensión de todas las actividades con una proyección temporal incierta. En nuestro país la recomendación para la suspensión de las clases presenciales se anunció el 14 de marzo.

La suspensión de las clases presenciales en las Universidades ha significado una reajuste considerable en las actividades pedagógicasⁱⁱⁱ, sobre todo en el marco de las Universidades Nacionales que, en general, se encuentran en condiciones tecnológicas desventajosas con respecto a otras instancias educativas privadas. Resultan particularmente relevantes en nuestro medio, las dificultades de acceso a la tecnología, tanto en materia de *hardware*^{iv} como en relación a las conexiones a redes; esto resulta así tanto para los docentes como para los alumnos.

En nuestro medio, en seguimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional (Decreto Nro. 260 de fecha 12 de marzo de 2020 - Emergencia Sanitaria / Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio - ASPO) y lo dispuesto por la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Derecho dictó la Resolución Decano N° 400/2020 del 18 de marzo de 2020 por la que se dispuso suspender toda actividad no esencial y procurar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el dictado de las asignaturas de los cursos regulares a través de un acompañamiento pedagógico virtual.

El acompañamiento pedagógico vía “online” para la carrera de Derecho como estrategia primaria, es una nueva forma de canalizar la actividad propia del aspecto académico de la Universidad (“la clase”). Esta mecánica de relación que involucra la

interfaz hombre-máquina magnificada en ocasión de la pandemia, se topa con un fenómeno que tiene algún tiempo y que, a nuestro criterio, no puede soslayarse. Esto es: el cruce problemático de la enseñanza jurídica universitaria y su articulación con la nueva lengua de los Derechos Humanos, en comunicación con los demás saberes que exigen para nuestra disciplina el desarrollo de una conciencia de la complejidad del Mundo Jurídico.

Nuestra Posmodernidad exige una nueva forma de comprender lo jurídico, por y para la protección y promoción de la realización del proyecto vital de personas y grupos, como fines en sí mismos. El Derecho vivo, en su *multidimensionalidad*, es una pieza clave para evitar la mediatización de los seres humanos para la concreción de los objetivos del sistema económico sin compromiso humanista, el que ha de existir –corregido e informado- en la medida de la satisfacción de las necesidades de las personas.

La enseñanza del Derecho en esta perspectiva de juridicidad, ha de realizar sustantivos esfuerzos para lograr una formación atenta al Derecho en toda su complejidad, que se desarrolla a un mismo tiempo en el mundo fáctico, pero también en la faz lógica del ordenamiento normativo y en la construcción de estándares valorativos para esta nueva Era de la Historia. Además de la muy necesaria reflexión sobre el proceso mismo del acto educativo y el sentido de los contenidos de lo estudiado.

El desarrollo de la Educación Superior en Derecho se complejiza siempre que la pandemia profundizó los ya enormes retos entre los que se cuentan las desigualdades para el acceso, el desfinanciamiento de la educación pública y los altibajos en la calidad de la oferta académica.

ⁱ Aporte para el Espacio Virtual de Reflexión "Recursos técnicos, vulnerabilidad y acceso a la educación en la pandemia por COVID-19" (20/06/2020)

^(*) Docente investigadora. Facultad de Derecho UNR. CIC-CIUNR. Directora del Centro de Investigaciones de Derecho de la Salud, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario.

ⁱⁱ UNESCO, "COVID-19 y educación superior: de los efectos inmediatos al día después. Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones", en <http://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/05/COVID-19-ES-130520.pdf> (20/06/2020). Puede consultarse también: UNESCO, "El coronavirus COVID-19 y la educación superior: impacto y recomendaciones", en <http://www.iesalc.unesco.org/2020/04/02/el-coronavirus-covid-19-y-la-educacion-superior-impacto-y-recomendaciones/> (20/06/2020)

ⁱⁱⁱ Ministerio de Educación de la Nación, "Universidades en tiempo de Coronavirus: clases virtuales y colaciones por streaming", en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/universidades-en-tiempo-de-coronavirus-clases-virtuales-y-colaciones-por-streaming> (20/06/2020)

^{iv} RAE, Hardware: Voz inglesa que se usa, en informática, para designar el conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora u ordenador.

RECURSOS TÉCNICOS, VULNERABILIDAD Y ACCESO A LA EDUCACIÓN EN LA PANDEMIA POR COVID-19

Fernanda M. FERNÁNDEZ

La vulnerabilidad manifiesta su presencia en diversos grupos sociales, ya sea por la existencia de capacidades especiales, por condiciones socio-económicas de vulnerabilidad o incluso por limitaciones en la formación básica de muchos adultos que se trasladan a los más pequeños.

Cuando trasladamos esta vulnerabilidad a la educación, entendida en el marco de la enseñanza formal a la cual los ciudadanos estamos obligados en determinados marcos etarios, y pensamos en los objetivos de la educación en sus diferentes niveles, nos encontramos con problemáticas muy diversas, no normadas en general, que dejan más vacío este espacio carente ya de recursos idóneos para llevar a cabo su tarea.

La pandemia ha obligado a los países y comunidades de todo el mundo a cerrar sus escuelas. Y, es posible que las oportunidades del aprendizaje a distancia no estén disponibles o no sean accesibles para todos los estudiantes, por lo que se necesita recurrir a una serie de canales y métodos de comunicación para garantizar que el contenido educativo sea impartido incluso con lenguajes de signos, uso de subtítulos, provisión de audio y gráficos.

El cierre de las escuelas ha generado la pérdida de la rutina y la supervisión. Además, ya no hay acceso a servicios como alimentación, apoyo brindado por personal de recursos especiales (como acompañantes terapéuticos, psicólogos, psicopedagogos) o tecnologías de asistencia, y casi todos los servicios de protección social y de menores han sido cerrados. Al mismo tiempo, la violencia doméstica ha ido en aumento. En estas circunstancias, los más vulnerables serán los más afectados.

No muchos sistemas educativos aprovechan las tecnologías rentables de apoyo disponibles para todos los estudiantes ni toman en cuenta recursos como *Bookshare* y la *Global Digital Library*, que pueden apoyar a los estudiantes con discapacidad visual o brindan una lista de verificación al momento de planificar los servicios educativos para estudiantes que usan lenguajes de signos.

Tampoco se divulgan formas más básicas de difusión de contenidos como la radio, aunque los canales televisivos difunden contenidos para escolaridad primaria y secundaria.

El problema está en cuántas personas pertenecientes a estos grupos vulnerables utilizarán estos recursos, más allá de cuantos docentes estarán preparados para aplicar concretamente metodologías que garanticen la aplicación efectiva de tecnología, ya sea más viejas o más nuevas.

No es solo el hecho de tener acceso a éstas últimas lo que garantiza el cumplimiento del fin último educativo, sino que la preparación, y preocupación docente (en términos genéricos) por la tarea educativa, sigue siendo una tarea insustituible.

Las herramientas tecnológicas, se convierten así en instrumentos, que por su propia complejidad y necesidad de pensamiento abstracto en su utilización, demandan una mayor preparación de los docentes a cargo.

Problemas de huelga, hoy silenciados, ligados a bajos sueldos, la sindicalización docente donde la docencia adquiere el estatus de “trabajo” en el sentido de fábrica, y niños vulnerables, indudablemente siempre los más afectados, dejan al descubierto que la docencia sigue y seguirá siendo una tarea personal y amorosa, donde el “amor” para que otro llegue a ser es un condimento insustituible. Más allá de esto la justicia del reparto no debería depender de las distribuciones que el azar nos depara desde la arena política.

UNA PERSPECTIVA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA SOBRE LOS EXAMENES VIRTUALES DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

Diego MENDY (*)

El estricto aislamiento que atraviesa actualmente nuestro país debido a la pandemia por COVID-19 ha obligado a suspender, al menos de forma presencial, el dictado de clases y las mesas de exámenes de todo el sistema educativo. Este no pareciera tener la misma fuerza que otros sectores de la sociedad, vinculados a la Economía, para intentar flexibilizarlo. Son múltiples las manifestaciones que han advertido que las clases serán de las últimas actividades en retomarⁱ, inclusive colocando a la educación universitaria con menos prioridad en relación a los demás niveles.ⁱⁱ En este escenario, fue posible ver cómo, en su gran mayoría, los profesores se volcaron al formato virtual en el intento de sostener el cursado ya iniciado a través de diferentes modalidades de acompañamiento pedagógico.

Lo primero que conviene tener en claro es el profundo carácter elitista que conlleva el método de enseñanza virtual. Las clases online exigen necesariamente el acceso a una computadora o teléfono celular con la tecnológica suficiente para soportar las plataformas de comunicación (*Zoom, Jitsi, Google Meet, Instagram Live, Facebook Live, etc.*), cuyas diferentes necesidades técnicas hacen que los dispositivos con algunos años no sean capaces de sostener una conexión adecuada. Inclusive en el caso de que exista en la familia del estudiante un dispositivo con las características demandadas, se presenta el conflicto con los demás integrantes de su grupo familiar que también lo necesitanⁱⁱⁱ. Además existe el límite de la conexión a Internet, que no necesariamente afecta a los estudiantes en peores situaciones económicas.^{iv}

Profesores y estudiantes se han visto interpelados por el nuevo contexto. Ciertamente las clases descansan en gran medida sobre la intermediación, en el “ida y vuelta” que se establece entre el maestro y el alumno y posibilita la comunicación dinámica, el intercambio de ideas y, en alguna forma, la construcción del conocimiento. Lo señalado hace que la riqueza de una clase presencial no se pueda comparar con ninguna otra modalidad. Intentar aplicar esas mismas reglas sobre una clase dictada por *Zoom* no parece correcto. Se ha visto durante estos meses pensamientos ciertamente platonizantes que, en búsqueda de la clase perfecta, se resisten al dictado de clases virtuales.^v Creemos que casos de tal excepcionalidad como es el de una pandemia conviene afrontarlos con un pensamiento práctico, aristotélico, que atienda al caso

concreto, a los recursos de los cuales se dispone, de manera de utilizar lo que esté al alcance para lograr, en la medida de lo posible, el objetivo proyectado. Una clase por *Zoom* no es comparable ni siquiera a la clase presencial dictada en la peor aula de una Facultad, pero hoy es la única alternativa posible frente a la suspensión del cursado, que creemos podría tener consecuencias aún más perjudiciales.^{vi}

Además de las clases, un foco de debate durante cierto tiempo^{vii} ha sido la posibilidad de tomar exámenes virtuales durante el tiempo de vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en un claro ejemplo de *fraccionamiento de justicia*. La resolución del 16 de junio de 2020 del Consejo Directo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario ha dispuesto permitir la posibilidad de evaluar virtualmente a aquellos estudiantes que efectivamente han cursado de forma online los cursos regulares, siempre y cuando exista voluntad del profesor. Algunos se han manifestado a favor de esta alternativa, en un claro ejemplo de justicia con *consideración de persona*. Ciertos sectores del estudiantado exigen que la posibilidad del examen virtual se extienda a todos aquellos alumnos que los deseen, sin atender a la condición de libre, regularizado o regular. Se ha dicho, con cierto grado de razonabilidad, que la evaluación por medios virtuales puede reasegurarse si descansa sobre el seguimiento que el profesor realizó durante todo el cursado de la correcta aprehensión de la materia.^{viii} El escenario se complejiza cuando pareciera que, para posibilitar que al menos los regulares puedan ser evaluados, se debe dejar fuera (recortar) a los alumnos libres. El recorte en la condición de regular nos parece justo. Los esfuerzos deben atender a generar condiciones de igualdad de oportunidades: el alumno que cursó regularmente el curso se encuentra posicionado de forma distinta al alumno que decidió no cursarlo teniendo los medios para hacerlo. Planteos igualitaristas atentan contra la dignidad de los estudiantes que tienen más mérito, en claro mensaje desalentador.

Otro argumento utilizado, tanto para evitar clases como exámenes virtuales, es el de las limitaciones técnicas que ciertos alumnos tienen para acceder a los mismos, como se expuso anteriormente. Quienes lo sostienen afirman que es necesario un “gesto” de solidaridad del resto del estudiantado, resignado la posibilidad de cursar o rendir en forma virtual. De esta manera, argumentan, se estaría generando una situación de igualdad. Es necesario, otra vez, evitar caer en el igualitarismo, que nunca debe confundirse con los esfuerzos tendientes a la igualdad de oportunidades. El problema de falta de computadoras o deficiente conexión a internet se debe solucionar mediante políticas

activas que permitan el acceso a esas condiciones^{ix}, y no con actitudes tendientes a “igualar hacia abajo”.

(*) Ayudante alumno y Becario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

ⁱ Ver https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/238755-fernandez-dijo-que-el-regreso-de-clases-no-es-prioridad-y-expreso-que-me-manden-dibujitos-por-twitter-sigue-la-cuarentena-hasta-el-24-de-mayo-educacion.html; <https://www.telam.com.ar/notas/202005/461574-clases-reinicio-aislamiento-cuarentena-alberto-fernandez.html>; https://www.cadena3.com/noticia/resumen-3/trotta-las-clases-seran-normales-cuando-haya-una-vacuna_259584 (26/05/20)

ⁱⁱ Ver <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/pedro-cahn-mas-chicos-seran-primeros-volver-nid2364949> (26/05/20)

ⁱⁱⁱ Los hermanos de una familia de clase baja que cuenta con una sola computadora actualmente deben disputar por quien sostiene su educación en línea, con resultados excluyentes.

^{iv} Es posible pensar en el caso del estudiante que, a pesar de tener una buena situación económica, se encuentra atravesando el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en su localidad de origen, donde la conexión a Internet no es asimilable a la de grandes ciudades como Rosario.

^v A menudo se ven esfuerzos desbordados por evitar utilizar el término “clases virtuales”

^{vi} Especialmente en aquellos estudiantes que son ingresantes, no acostumbrados (por obvias razones) al funcionamiento de la vida universitaria y con un caudal de emociones propias de la etapa de la vida que transcurren.

^{vii} Al 18 de junio de 2020, la Provincia de Santa Fe cuenta con la habilitación del Gobierno de la Nación para que sus Universidades tomen, condiciones de bioseguridad mediante, exámenes presenciales. La Universidad Nacional de Rosario en gran medida ha comenzado a reprogramar sus diferentes calendarios académicos en formato presencial para la segunda mitad del año 2020.

^{viii} En las Ciencias de la Educación se suele diferenciar estas dos tareas entre la evaluación, que es constante y se realiza durante el cursado, y la calificación, propia del acto de examen.

^{ix} En el caso de la Universidad Nacional de Rosario, se puede ver: <https://viapais.com.ar/rosario/1667644-la-unr-dara-conectividad-gratuita-a-alumnos-y-docentes-para-garantizar-actividades/> (26/05/20)

“RECURSOS TÉCNICOS, VULNERABILIDAD Y ACCESO A LA EDUCACIÓN EN LA PANDEMIA POR COVID-19”

Darío Adolfo VICTTORE^(*)

El advenimiento de la pandemia por el COVID-19 alteró el normal desenvolvimiento del calendario escolar previsto para el ciclo lectivo del año 2020. Este acontecimiento imprevisto generó profundas modificaciones en la esencia misma de las relaciones sociales y, por supuesto, en el acto educativo. El tradicional vínculo que enlaza el enseñar y el aprender entre educando y educador mutó por la ausencia de *presencialidad* en las aulas, emergiendo nuevas formas de relacionarse, no ajenas a las restricciones del contexto.

Así, basta con solo indagar en la desigualdad que ocasiona no contar con un equipo informático o no acceder a una conexión a internet. Si añadimos que la institución educativa ya no se limita a la mera prestación del servicio educativo e incluso que el oficio del docente se dilató hacia la contención, la escucha, la protección y hasta la alimentación del educando, puede facilitarnos el examen de la complejidad del fenómeno educativo.

Para contemplar con amplitud la riqueza de la temática que tratamos, no circunscribiéndonos a una mera disertación teórica, se consultó a integrantes de Equipos Directivos de diferentes instituciones educativas que manifestaron, por ejemplo, que la pandemia expuso de forma concreta y palpable la inequidad en sus diferentes dimensiones que compromete, en mayor o menor medida, la dignidad humana de los educandosⁱ.

También, la necesidad de variar las metodologías y estrategias didácticas para lograr una continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje y, en igual medida, contener a las familias y a los educandosⁱⁱ. Junto a ello, se presentaron diversos condicionantes, especialmente concernientes a los progenitores, quienes debieron asumir mayor protagonismo en un acto educativo en el que, habitualmente, quien adjudica es un repartidor aristocrático que, ahora, al hacerlo virtualmente, requiere de la necesaria complementariedad de los responsables parentalesⁱⁱⁱ.

La pandemia y la suspensión de la asistencia a clases presenciales, inesperadamente nos avecina un desafío que demanda reducir las múltiples *brechas* que pesan sobre un sujeto *hipervulnerable*, como lo es el educando^{iv}. Será, del mismo modo, un reto para el Derecho de la Educación construido, pensado y elaborado sobre la Teoría Trialista del mundo jurídico^v, por lo que resulta relevante “*atender a la integración*

tridimensional del mundo educativo y el mundo jurídico^{vi}, por su carácter *jerarquizador* de la condición humana que, en la dinámica presente, debe considerarlo una oportunidad aprovechable para la realización y satisfacción de la justicia.

(*) Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Correo electrónico: davictore@hotmail.com. Agradezco los sinceros y valiosos aportes de los Equipos Directivos de las siguientes instituciones educativas de la ciudad de Rosario: Escuelas de Enseñanza Primaria Part. Inc. N° 1222 “San Juan Bautista”, N° 1119 “Sor Josefa María Rossello” y N° 1113 “La Inmaculada”; y de la Escuela de Enseñanza Secundaria Obligatoria Part. Inc. N° 2002 “Sor Josefa María Rossello”, por su incansable labor, junto a su personal docente y no docente, por la promoción de quienes todos los ciclos lectivos las eligen para formarse.

ⁱ Así, por ejemplo, manifestaron que “Una familia de nuestra comunidad educativa, utilizó parte de los \$10.000 aportados por el Gobierno Nacional, para comprarle un dispositivo a su hija, así tendría como enviar las tareas que solicitaban los profes. Nadie sabía cómo utilizarlo, se acercaron a nuestra escuela y un preceptor le enseñó a manejar esta herramienta... ¿No será entonces la hora de plantearnos la conectividad como un derecho?

ⁱⁱ Testimonio de integrantes de otro Equipo Directivo expresaron que “...nos encontramos de repente con un mundo tecnológico conocido, pero muy poco usado en las Instituciones. Las familias sólo cuentan con un dispositivo electrónico, que es el celular y el porcentaje es mínimo de aquellas que cuentan con computadora. Esto pone de manifiesto la vulnerabilidad de las familias y nuestros niños, que tuvieron que enfrentar este evento peligroso en un estado de encierro obligatorio, muy poco favorable para el desarrollo físico y psíquico del niño...contener a niños y familias que de repente perdieron sus trabajos y se encontraron con una realidad totalmente desconocida en cuanto a la metodología que se trabaja en la escuela. Sumado a esto, padres con muy poca formación académica. La tarea de crear plataformas que centralicen, conecten y visualicen los datos de diferentes fuentes fue todo un desafío, tratando de proteger la privacidad y seguridad de los actores implicados”.

ⁱⁱⁱ Un Equipo Directivo de una escuela ubicada en la periferia expresó que “En general, la mayor parte de nuestra población educativa es vulnerable, y la pandemia ha empeorado la situación...Gran parte de las familias no cuentan con computadoras y el servicio de internet en la zona es de muy baja calidad. En muchos casos disponen solamente de un celular pre-pago por lo que no siempre pueden ver los videos o links que se comparten...A pesar de lo expuesto, la mayoría de los papás consiguen enviar por mail o Whatsapp los trabajos de los niños y las docentes realizan las devoluciones por los mismos medios...Sin embargo, al tener esta modalidad no presencial la necesaria participación de los padres de familia u otros cuidadores adultos, entran en juego algunos factores relativos al capital cultural, como lo son el conocimiento y uso de los recursos materiales (por ejemplo, a pesar de contar con una computadora desconocen el uso de sus programas), pero también aspectos como la escolaridad de los padres que, en ocasiones, impiden sacar provecho al currículo y a las enseñanzas en este modo de educación”.

^{iv} Otro Equipo Directivo relató que “La pandemia provocada por el COVID-19 se ha constituido en un desafío para las instituciones educativas en todos sus niveles. Los equipos directivos, los docentes, los alumnos y las familias, sea cual sea el nivel educativo, han tenido que enfrentar el reto de desarrollar en poco tiempo nuevas habilidades y nuevas competencias tecnológicas para poder garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y de los de aprendizaje apelando a la variada oferta de recursos técnicos disponibles”.

^v En relación a la teoría trialista del mundo jurídico, p.v. GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho», 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, Cartapacio de Derecho, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/961/795>, 6-10-2015; “Estudios Jurídicos del Bicentenario”, Rosario, UNR Editora, 2010; “Bases del pensamiento jurídico”, Rosario, UNR Editora, 2012, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/index.htm>, 27-11-2015.

Entendemos por Derecho aquel conjunto de repartos de potencia e impotencia (dimensión sociológica), captados por normas (dimensión normológica) y valorados, los repartos y las normas, por un complejo de valores que culmina en la justicia (dimensión dikelógica), en CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “La evaluación de la investigación en Derecho: método del integrativismo tridimensionalista trialista”, en “Revista de Filosofía Jurídica y Social”, Rosario, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, 2013, N° 34, pág.9.

^{vi} CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Bases del pensamiento jurídico”, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, Rosario, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario, UNR EDITORA - Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, 2012, Pág. 134.

**ORGANIZADO POR EL AREA DE DERECHO DE
LA EDUCACIÓN DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES EN FILOSOFÍA JURÍDICA Y
FILOSOFÍA SOCIAL DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ROSARIO**

